COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DEL CONJUNTO DE ASCENSORES DEL (DENOMINADO) BLOQUE C"
I D Nº 378.744 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA
DICTAMEN N°04/2020

FECHA: 27 de julio de 2020.

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 101/2020, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. MARGARITA GALLINAR** – JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. AUGUSTO FARIÑA** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **ARQ. PATRICIO ECHAURI** – JEFE DE OBRAS CIVILES

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
Nº de Expediente: 307.879
Nº de ID: 378.744
Rubro y Nombre del Llamado: **240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DEL CONJUTO DE ASCENSORES DEL (DENOMINADO) BLOQUE C**
Modalidad: Contratación Directa

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**
2. **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.**
3. **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PY S.A.**
4. **INTEG VP S.R.L.**
5. **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**
6. **ASTELEV**
7. **GRUPO SERTEC S.A.**
8. **SERPRO S.A.**
9. **INTELEC S.A.**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día lunes 13 de julio de 2020, en la en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
SERTEC S.A.: Mesa de entrada Nº 347/2020	80082539-0	021 674 423	sertecasc@hotmail.com
CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.: Mesa de entrada N° 349/2020	80004169-0	021 612 601	cgiotis@tigo.com.py
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.: Mesa de entrada N° 351/2020	80025240-3	021 206 007	gerencia.paraguay@thyssenkrupp-la.com

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

❖ DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	GRUPO SERTEC S.A.	CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.
1. **Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	No Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple	No Presenta	No Presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	No Cumple
6. **Documentos legales (*)**	**GRUPO SERTEC S.A.**	**CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**	**THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No Aplica	No Aplica	No Aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**GRUPO SERTEC S.A.**	**CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**	**THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Ariza Carrión
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

(P.P.N. Margarita Galiano)
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DEL CONJUNTO DE ASCENSORES DEL (DENOMINADO) BLOQUE C"
I D Nº 378.744 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA
DICTAMEN N°04/2020

INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA OFERENTE THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.: No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta, por ser este documento de carácter sustancial como reza en el inc. 1 Art. 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", este Comité de Evaluación no podrá considerar la oferta de la firma THYSSENKRUPP ELVADORES SRL, para el proceso de adjudicación del presente llamado, teniendo en cuenta solamente las ofertas de las firmas **CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. y GRUPO SERTEC S.A..**

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se aclara que las ofertas de las firmas **CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. y GRUPO SERTEC S.A.** presentan errores desde el punto de vista aritmético en la sumatoria del monto total ofertado, debiendo ser:

	PRECIO TOTAL OFERTADO:	PRECIO TOTAL CORRECTO:
CGI OTIS	107.563.557	107.563.561
GRUPO SERTEC S.A.	89.391.298	89.391.304

Considerando que estos errores no implican la modificación de los precios unitarios, se consideran las ofertas para la evaluación correspondiente.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro **240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DEL CONJUTO DE ASCENSORES DEL (DENOMINADO) BLOQUE C**, para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Obras Civiles realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Obras Civiles Arq. Patricio Echauri, en el cual informa cuanto sigue:

> El que suscribe al pie JEFE DE LA SECCIÓN OBRAS CIVILES de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRÁ se dirige a Uds. respetuosamente al solo efecto de elevar a su consideración el informe de revisión de las ofertas presentadas en el contexto del llamado a concurso de ofertas para la provisión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del conjunto de Ascensores del (denominado) bloque "C" correspondientes **al ID Nº 378.744 - F.F. 30 MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA** el cual se expresa en los siguientes términos:

- Conforme a los documentos escritos analizados, cúmplenos informar que se han recibido tres ofertas , presentadas por las firmas: **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. ; SERTEC S.A** ; y **CGI-OTIS**, respectivamente,

Lic. Augusto Farina
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Collinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Farina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

- En lo concerniente a las especificaciones técnicas generales y la **condición consignada en cuanto a la representación autorizada debida por la marca THYSSENKRUPP** para los servicios de mantenimiento de los equipos instalados en el denominado BLOQUE C, se informa que hasta el momento de emisión del presente informe, el oferente que ha dado cumplimiento a esta condición es el identificado como **SERTEC S.A.**

- En cuanto al muestreo comparativo de los precios, y los límites de variación reglados con un rango máximo comprendido entre +15 % y -25% respecto del referencial, conforme al análisis realizado, por cada artículo individualmente, según la relación de los precios ofertados con los parámetros referenciales, observamos la significativa subvaluación de algunos componentes sustanciales en el caso de la oferta presentada por **SERTEC S.A.** , lo cual impactaría en la calidad y la fiabilidad del servicio de tipo correctivo, haciéndolo de cumplimiento dudoso para tales casos.
- Como resultado provisional de la evaluación de las ofertas, luego de la revisión detallada de cada presentación , concluimos que resulta conveniente recomendar a la firma **SERTEC S.A.**, **siempre y cuando esta firma acredite las condiciones consignadas** con respecto a la capacidad técnica debida, probada con relación al reconocimiento del carater de **PRESTADOR DE SERVICIOS AUTORIZADO** , y la debida fundamentación de **COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS SUB-VALUADOS** con respecto a los parámetros de precios referenciales.
- En conclusión recomendamos seleccionar la oferta presentada por la empresa **SERTEC S.A**, SUJETO A LA FUNDAMENTACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE PRECIOS FUERA DE RANGO, en concordancia de los demás parámetros que configuran su oferta, como así, SUJETO A LA CONFIRMACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DECLARADA.

Considerando las observaciones realizadas por el Jefe de Obras civiles, se aclara que a continuación se tendrán en cuenta y serán evaluadas a continuación.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procede a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, a la firma **GRUPO SERTEC S.A.**, por nota de solicitud de los siguientes ítems:

- **2.8 - Modulo MCINV6S Fabricado (ROHS)**
- **2.10 - Fuente Chaveada 24V;150W;6.25A;**
- **2.19 - Vent. 220V NPX 06 a 20 Personas**
- **2.21 - Rampa Articulada AC/ALD OPH 2000**
- **2.24 - Correa Sincronizadora En Poliu- (por metro)**
- **2.48 - Hp Modulo**

Que se ha recibido el detalle solicitado de la firma para ser analizado y la explicación presentada por la misma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta es suficiente y se encuentra justificada para los precios ofertados de los bienes, por lo tanto este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gattinoni
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dora Ariño Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DEL CONJUNTO DE ASCENSORES DEL (DENOMINADO) BLOQUE C"
I D Nº 378.744 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA
DICTAMEN N°04/2020

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que la firma **GRUPO SERTEC S.A.** oferta el precio más bajo y presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el PBC y *de conformidad a la legislación vigente*, por lo tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la mencionada firma.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que no se ha presentado ninguna firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante el margen de preferencia local no podrá ser aplicado, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma **GRUPO SERTEC S.A.** que presenta el precio más bajo.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Pastor Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

- Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente a los accionistas de la firma citada a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte

GRUPO SERTCE S.A.				
RAFAEL EDUARDO GONZALEZ THORNE	*CI N° 5609004*	PRESIDENTE	No se encuentran datos	*HABILITADO*
JUAN GUILLERMO THORNE BACHET	*CI Nº 3202404*	VICEPRESIDENTE	No se encuentran datos	*HABILITADO*
MILBA NELLY MARTINEZ	*CI N° 4631322*	ACCIONISTA	No se encuentran datos	*HABILITADO*
MARIA ANGELICA PANIAGUA	*CI N° 7163811*	ACCIONISTA	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- ***El cual se adjunta en el presente informe y considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-***

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2017 y 2018)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2017 y 2018)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2017 y 2018)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2017 y 2018).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	SERTEC S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyentes del IRACIS.	Cumple
c) Formulario 106 de los años 2017 y 2018, para contribuyentes del IRPC.	No Aplica

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DEL CONJUNTO DE ASCENSORES DEL (DENOMINADO) BLOQUE C"
I D Nº 378.744 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA
DICTAMEN N°04/2020

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma **GRUPO SERTEC S.A.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida: Se analiza la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores Marca THYSSENKRUPP con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto toral ofertado en la presente licitación de los años (2018 y 2019) 2 últimos años tal como se requiere en el pliego de bases y condiciones.-

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	GRUPO SERTEC S.A.
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

CAPACIDAD TECNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideran los siguientes índices:

El oferente deberá presentar con la oferta la nómina de técnicos (como mínimo 2 técnicos) propuesto para ejecutar el servicio ofertado, acompañados de los correspondientes curriculum vitae de cada técnico y copia autenticada por escribanía de títulos o diplomas o certificados sobre Mantenimiento Preventivo y Correctivo de ASCENSORES de la marca THYSSENKRUPP. Los técnicos propuestos deben pertenecer al plantel de empleados de la empresa.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	SERTEC S.A.
a) Nómina de técnicos (como mínimo 2 técnicos) propuesto para ejecutar el servicio ofertado, acompañados de los correspondientes curriculum vitae de cada técnico.	Cumple
b) Copia autenticada por escribanía de títulos o diplomas o certificados sobre Mantenimiento Preventivo y Correctivo de ASCENSORES de la marca THYSSENKRUPP.	Cumple
c) Declaración Jurada en que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	Cumple

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Polly Marina Martínez
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1175/2020.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 240 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSITICIA DE VILLARRICA"** a LA FIRMA **GRUPO SERTEC S.A.,** por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 378744, por contrato abierto, por el término de 24 meses, contrato plurianual, con Fuente de financiamiento 30,

- Monto mínimo: 84.215.500 (ochenta y cuatro millones, doscientos quince mil, quinientos)

- Monto máximo: 168.431.000 (ciento sesenta y ocho millones, cuatrocientos treinta y un mil)

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración de la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guairá,** el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Polly Fariña Barrito
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Ap. Pablo Galeano D.
Jefe
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA
SECRETARIA CIVILES

ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

LLAMADO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DEL CONJUTO DE ASCENSORES DEL (DENOMINADO) BLOQUE C

OFERENTE: GRUPO SERTEC S.A.

INDICES	FORMULA	AÑO 2017	AÑO 2018	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS
INDICE DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CTE /*	4,471,632,482	722,483,141	5,194,115,623	**1.36**
1 O MAYOR	*PASIVO CTE*	3,788,878,054	26,816,559	3,815,694,613	
ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL /*	4,072,743,839	26,816,559	4,099,560,398	**0.70**
0,80 O MENOR	*ACTIVO TOTAL*	4,926,598,649	893,439,740	5,820,038,389	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO	*RENTABILIDAD /*	13,928,831	9,437,687	23,366,518	**0.03**
NO DEBE SER NEGATIVO	*CAPITAL*	400,000,000	400,000,000	800,000,000	

	GRUPO SERTEC S.A.
INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR)	**1.36**
ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)	**0.70**
RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)	**0.03**

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gattinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá